



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

030-2019-IPEN/ADM1

07May.2019

N

Lima,

VISTO: El Memorándum N° 0112-2019-TESO de la Unidad de Tesorería; y:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras cosas, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, al respecto dicha administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería NGT N° 06 y N° 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80/EF/77.15; así mismo, la NGT N° 06 precitada considera que el monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director de Administración, teniendo en cuenta el flujo operacional de gastos mencionados;

Que, a través de la Resolución de Administración No. 003-2019-IPEN/ADMI, se aprobó la Apertura para el manejo de efectivo del Fondo para Caja Chica para el Año Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 0188: Pliego 220 - Instituto Peruano de Energía Nuclear, por el importe de Veinte Mil con 00/100 Soles (S/ 20,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo se asignó a la Sede Central (San Borja) el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) y a la Sede Centro Nuclear RACSO (Huarangal), el monto de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles);

Que, con documento del visto, el Jefe de la Unidad de Tesorería solicita al Director de la Oficina de Administración, autorizar la ampliación del Fondo de Caja Chica 2019 para la Sede Centro Nuclear RACSO del importe de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles) a S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), debido a que, en los meses que han transcurrido desde la apertura, se observa una falta de efectivo en el fondo para la Sede Centro Nuclear RACSO, a consecuencia de la cantidad de conceptos y montos atendidos; en ese sentido, a fin de mantener disponibilidad de dinero efectivo y evitando poner en riesgo la atención de requerimientos por parte de las Direcciones de Línea, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y el inciso d) del Artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Unidad de Contabilidad, y del Jefe de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de la Caja Chica, fondo aprobado mediante la Resolución de Administración No. 003-2019-IPEN/ADMI, hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con Certificación Presupuestal CCP N° 0019, por lo que la Caja Chica para el presente año fiscal 2019 queda distribuido de la siguiente manera:

- | | |
|---|--|
| • Sede Central (San Borja) | S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) |
| • Sede Centro Nuclear RACSO (Huarangal) | S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles) |

Artículo Segundo.- Disponer que las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional, en el plazo de cinco (05) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


NORVIL CORONEL OLANO
Director de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear